

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0722-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 722

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	386,222.1
Muestra Auditada	332,363.8
Representatividad de la Muestra	86.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 386,222.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 332,363.8 miles de pesos, que representó el 86.1%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza (CONALEP Coahuila de Zaragoza), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
AMBIENTE DE CONTROL	
EL CONALEP Coahuila de Zaragoza contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza estableció formalmente el Código de Ética y de Conducta para todo su personal, los cuales se difundieron mediante su página de Internet e implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos, un catálogo de puestos y un programa de capacitación para su personal, así como un procedimiento para evaluar su desempeño.	EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no estableció un comité en materia de auditoría interna, adquisiciones ni obra pública.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
EL CONALEP Coahuila de Zaragoza contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo, así como con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de dicho plan. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza estableció indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como metas cuantitativas. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza contó con mecanismos para identificar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
EL CONALEP Coahuila de Zaragoza implementó un acuerdo en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos y contó con un reglamento interior y un manual, en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas financieras y administrativas. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones.	EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no contó con programas de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación, así como de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones; además, carecieron de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no contó con un comité de tecnologías de la información y comunicaciones, en el que participan funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
EL CONALEP Coahuila de Zaragoza designó a las personas responsables de elaborar información sobre su gestión, para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.	EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, equipos y aplicaciones informáticos. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no dispuso de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado, que apoyaran la consecución de los objetivos establecidos en su plan estratégico.
SUPERVISIÓN	
	EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no llevó a cabo auditorías internas de los principales sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal. EL CONALEP Coahuila de Zaragoza no implementó un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 61.0 puntos de

un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Coahuila de Zaragoza en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2024-A-05000-19-0722-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) recursos del FAETA 2024 por 386,222.1 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; asimismo, la SEFIN ministró en tiempo y forma al CONALEP Coahuila de Zaragoza recursos del fondo por 216,424.4 miles de pesos y al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Coahuila de Zaragoza (IEEA Coahuila de Zaragoza) por 169,797.7 miles de pesos; además, se comprobó que la SEFIN, el CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme lo establecido por la normativa, los cuales se remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SEFIN, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SEFIN abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 en sus componentes de

Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024 por un total de 386,222.1 miles de pesos, y en las que se generaron rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, de los cuales 0.2 miles de pesos los transfirió al CONALEP Coahuila de Zaragoza, 2.2 miles de pesos al IEEA Coahuila de Zaragoza y 1.0 miles de pesos los reintegró a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y dentro del plazo que establece la normativa. Adicionalmente, se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

- c) Los saldos de las cuentas bancarias del CONALEP Coahuila de Zaragoza y del IEEA Coahuila de Zaragoza, utilizadas para la recepción de los recursos del FAETA 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar, reflejados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos FAETA 2024 a las mismas fechas.

3. El CONALEP Coahuila de Zaragoza abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación Tecnológica por 216,424.4 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SEFIN y en la que se generaron rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, utilizó nueve cuentas bancarias adicionales para la administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 para el pago de nómina, gastos de operación, así como para el pago de terceros institucionales, en las que se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El IEEA Coahuila de Zaragoza abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación para Adultos por 169,797.7 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SEFIN, y en la que se generaron rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; sin embargo, utilizó 31 cuentas bancarias adicionales para el pago de gastos de operación y para el pago de figuras solidaria en las que se identificaron mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamientos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFIN, el CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del FAETA 2024 por 386,222.1 miles de pesos, 216,424.4 miles de pesos y 169,797.7 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 de la SEFIN, del CONALEP Coahuila de Zaragoza y del IEEA Coahuila de Zaragoza por 3.4 miles de pesos, 3.7 miles de pesos y 2.3 miles de pesos, respectivamente; además, el CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza registraron los rendimientos financieros que les fueron transferidos por la SEFIN por 0.2 miles de pesos y 2.2 miles de pesos, respectivamente; por último, se comprobó que los registros se actualizaron, identificaron y controlaron debidamente en su sistema contable y que las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios correspondieron entre sí.
- b) Con la revisión de una muestra de erogaciones con cargo a los recursos del FAETA 2024 por 326,521.6 miles de pesos, que se integran por 266,467.6 miles de pesos por concepto de servicios personales, 1,805.5 miles de pesos por concepto de materiales y suministros, 15,047.6 miles de pesos por concepto de servicios generales y 43,200.9 miles de pesos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que los registros contables y presupuestarios por 324,229.9 miles de pesos están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables y fiscales; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con el sello “Operado”, el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo, cabe mencionar que las erogaciones por 2,291.7 miles de pesos se relacionan con el resultado número 15 del presente informe.

6. El IEEA Coahuila de Zaragoza realizó pagos a 162 trabajadores de “Honorarios” por un total de 11,675.3 miles de pesos, los cuales se registraron contable y presupuestariamente en capítulo 3000 “Servicios Generales”, partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”; sin embargo, por la naturaleza del concepto de gasto, debieron registrarse en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, partida 12101 “Honorarios”, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto (se relaciona con el resultado número 10 del presente informe).

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron transferidos recursos del FAETA 2024 por 386,222.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 380,380.0 miles de pesos, monto que representó el 98.5% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 380,349.2 miles de pesos y al 31 de enero de 2025, se pagaron en su totalidad. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2024, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 5,842.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 16 y 20 de enero de 2025, antes de la auditoría; sin embargo, se reintegraron después del plazo que establece la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de enero de 2025
CONALEP Coahuila de Zaragoza					
Servicios personales *	203,686.1	197,880.6	51.2	197,849.8	197,880.6
Materiales y suministros	5,106.3	5,106.3	1.3	5,106.3	5,106.3
Servicios generales	7,632.0	7,632.0	2.0	7,632.0	7,632.0
Subtotal CONALEP Coahuila de Zaragoza	216,424.4	210,618.9	54.5	210,588.1	210,618.9
IEEA Coahuila de Zaragoza					
Servicios personales	71,726.1	71,689.5	18.6	71,689.5	71,689.5
Materiales y suministros	16,974.5	16,974.5	4.4	16,974.5	16,974.5
Servicios generales	37,896.2	37,896.2	9.8	37,896.2	37,896.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,200.9	43,200.9	11.2	43,200.9	43,200.9
Subtotal IEEA Coahuila de Zaragoza	169,797.7	169,761.1	44.0	169,761.1	169,761.1
TOTAL FAETA 2024	386,222.1	380,380.0	98.5	380,349.2	380,380.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios por el CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza.

NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA 2: En el monto de Servicios Personales del CONALEP Coahuila de Zaragoza y del IEEA Coahuila de Zaragoza, 3,102.5 miles de pesos corresponden a aportaciones patronales de seguros de vida que no se incluyeron en las nóminas.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados y transferidos al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias del CONALEP Coahuila de Zaragoza y del IEEA Coahuila de Zaragoza por 3.9 miles de pesos y 4.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 8.4 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprobó el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 3.5 miles de pesos en los objetivos del fondo, así como

los reintegros a la TESOFE por 4.9 miles de pesos al 15 de enero de 2025, antes de la auditoría y en los plazos que establece la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de los conceptos de sueldos, compensación garantizada y medida del bienestar; asimismo, los pagos de prestaciones, estímulos y medidas de fin de año se efectuaron de conformidad con la normativa; no obstante, no se ajustaron a las plazas, categorías y número de horas, semana y mes de las plantillas autorizadas. Cabe mencionar que, mediante el oficio número 710.2017.10.27299 y los oficios circulares números 710.2017.10.27298 y 710.2017.10.27356 de fechas 16 y 18 de octubre de 2017, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública le informó a la ASF y a los Secretarios de Educación Pública y de Finanzas, o equivalentes, en las Entidades Federativas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió opinión en la que se precisa que resulta procedente que con los recursos del fondo se cubran sueldos y compensaciones, así como categorías, número de horas, prestaciones, estímulos que, si bien no son congruentes con los autorizados al CONALEP Federal, se efectuaron ajustados al marco normativo aplicable a la entidad federativa.
- b) El CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza no realizaron pagos con recursos del FAETA 2024 al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, los pagos cancelados no fueron cobrados, toda vez que los recursos permanecieron en la cuenta bancaria específica del fondo.
- c) El CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza no contaron con personal con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad,

ni con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

- d) El CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza destinaron recursos del FAETA 2024 por 676.4 miles de pesos para pagos a 2 trabajadores y 1,552.8 miles de pesos para pagos a 5 trabajadores, respectivamente, que fueron comisionados al sindicato y dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Administración del CONALEP de la SEP oficinas nacionales y por la Subdirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA de la SEP, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - e) Con la validación electrónica por los responsables de dos centros de trabajo (Plantel San Pedro, y Plantel Acuña), con un total de 130 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024 por 32,994.0 miles de pesos, se verificó que 128 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y de 2 casos remitieron las justificaciones de incidencias y los reportes de registros de asistencias, con lo que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2024 en dichos centros de trabajo.
 - f) Con la revisión de una muestra de 133 trabajadores del CONALEP Coahuila de Zaragoza y 17 trabajadores del IEEA Coahuila de Zaragoza, se verificó que el CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos correspondientes; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos y plazos pactados en los contratos respectivos.
 - g) El CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza respecto del personal pagado con los recursos del FAETA 2024 realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por sueldos y salarios por 33,762.0 miles de pesos y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 50,448.5 miles de pesos, en tiempo y forma, a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales con cargo en los recursos del fondo, por multas, recargos ni actualizaciones.
9. Con la revisión de una muestra de 100 y 50 trabajadores adscritos al CONALEP Coahuila de Zaragoza y al IEEA Coahuila de Zaragoza, respectivamente, que cobraron percepciones con recursos del FAETA 2024, se verificó que 83 y 19 trabajadores, del CONALEP Coahuila de Zaragoza y del IEEA Coahuila de Zaragoza, respectivamente, acreditaron cumplir con la escolaridad establecida en las valuaciones de puestos; sin embargo, se constató que 17 trabajadores del CONALEP Coahuila de Zaragoza no acreditaron cumplir con los requisitos

académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, lo que representó pagos improcedentes con recursos del fondo por 6,487.6 miles de pesos, y 31 trabajadores del IEEA Coahuila de Zaragoza no acreditaron cumplir con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, lo que representó pagos improcedentes con recursos del fondo por 9,453.8 miles de pesos, para un total de 15,941.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 8, 10 y 21; de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 12, fracción VI; de las Cédulas de Valuación de los Puestos de Base del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código D008; del Contrato Colectivo de Trabajo 2024–2026 del INEA, cláusula 8, fracción IV, y de las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos CF01059 y CF36014.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 16 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza y 24 trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplieron con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, los cuales recibieron pagos por 5,955,751.03 pesos y 7,330,668.62 pesos, respectivamente, para un total de 13,286,419.65 pesos; sin embargo, de un trabajador del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza y de siete trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Coahuila de Zaragoza no se acreditó que cumplieron con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, por lo que queda un monto pendiente de aclarar por 2,655,074.44 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0722-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,655,074.44 pesos (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por 531,894.36 pesos (quinientos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.), por pagos a un trabajador del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza que no acreditó cumplir con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, y 2,123,180.08 pesos (dos millones ciento veintitrés mil ciento ochenta pesos 08/100 M.N.) por pagos a siete trabajadores del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Coahuila de Zaragoza que no acreditaron cumplir con los requisitos académicos que señalan las Valuaciones de Puestos, en incumplimiento de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 8, 10 y 21; de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 12, fracción VI; de las Cédulas de Valuación de los Puestos de Base del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código D008; del Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 del INEA, cláusula 8, fracción IV, y de las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos CF01059 y CF36014.

10. El IEEA Coahuila de Zaragoza realizó pagos por 11,675.3 miles de pesos al personal de honorarios asimilados registrados en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", los cuales resultan improcedentes, toda vez que el IEEA Coahuila de Zaragoza rebasó el monto autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el "tabulador y plantilla de plazas autorizado" para el pago de sueldos y salarios (se relaciona con el resultado número 6 del presente informe), en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IX y XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 41 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42, y de los oficios números UAF/SRH/0023/2024 y UAF/SRH/0049/2024, ambos de fecha 8 de enero de 2024.

2024-A-05000-19-0722-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,675,282.99 pesos (once millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos al personal de honorarios asimilados registrados en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", los cuales resultan improcedentes, toda vez que el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Coahuila de Zaragoza rebasó el monto autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el "tabulador y plantilla de plazas autorizado" para el pago de sueldos y salarios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IX y XI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 37, 41 y 43; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42, y de los Oficios números UAF/SRH/0023/2024 y UAF/SRH/0049/2024, ambos de fecha 8 de enero de 2024.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. Con la revisión de una muestra de auditoría del contrato número LA-64-078-905002984-N-28-2024/01, financiado con recursos del FAETA 2024 por 3,617.8 miles de pesos relativo al procedimiento de adjudicación por licitación pública nacional por la contratación del servicio de suministro y canje de vales de despensa 2024 a través de la tarjeta electrónica para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, se constató que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el mismo proceso de adjudicación; asimismo, el servicio se formalizó mediante el contrato que fue suscrito en tiempo y forma y éste cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y presentó la garantía del cumplimiento; sin embargo, no se acreditó que se realizó la investigación de mercado, a efecto de obtener, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de una muestra de auditoría de dos procedimientos de adjudicación (una por invitación a cuando menos tres personas y otra por adjudicación directa por excepción a la licitación), financiados con recursos del FAETA 2024 por un total de 2,886.2 miles de pesos con número de contrato IEEA-ICMTP-03-2024 relativo a la adquisición de libros de texto y el contrato de arrendamiento de un inmueble, se constató que el IEEA Coahuila de Zaragoza los adjudicó de conformidad con la normativa aplicable; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de licitación; además, los bienes y servicios se formalizaron, mediante un contrato que fue suscrito en tiempo y forma y éste cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, del contrato de arrendamiento del inmueble, no se presentaron las investigaciones de mercado y el proveedor adjudicado no se localizó en el padrón de proveedores del Estado.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de una muestra de auditoría del contrato número 001-2024 por el arrendamiento de nueve vehículos terrestres contratado por 5,729.3 miles de pesos y financiado por recursos de FAETA 2024 por 2,291.7 miles de pesos, se constató que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; el representante legal no formó parte de dos o más personas morales participantes en el mismo proceso de licitación; además, el servicio se formalizó, mediante un contrato que fue suscrito en tiempo y forma y éste cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, se determinaron las irregularidades siguientes:

- a) El IEEA Coahuila de Zaragoza no realizó los estudios de factibilidad, considerando la posible adquisición mediante arrendamiento con opción a compra de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- b) Las características de los servicios solicitados de las 3 cotizaciones que presentaron difieren a las señaladas en las bases de la licitación.
- c) El IEEA Coahuila de Zaragoza limitó la libre participación para la contratación del servicio, debido a que no acreditó que realizó la investigación de mercado

correspondiente al procedimiento de contratación, con al menos tres probables proveedores que cumplieran los requisitos solicitados en las bases del proceso.

- d) En las bases de la licitación se estableció que los precios ofertados fueran congruentes con los precios en vigor en el mercado a la fecha de la presentación de las proposiciones; sin embargo, no presentó la documentación que acredite este supuesto.
- e) Cabe señalar que el proveedor adjudicado fue al mismo que el IEEA Coahuila de Zaragoza previamente solicitó una cotización, por lo que los proveedores participantes del proceso no estuvieron en igualdad de condiciones.
- f) La firma del contrato se realizó el 20 de diciembre de 2024 y los pagos de anticipos por el arrendamiento de vehículos se realizaron el 31 de diciembre de 2024; no obstante, se estableció en el contrato que la prestación del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior incumplió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 55, 56 y 57; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 14 y 52, fracción XXXI; las bases de la Licitación Pública Nacional IEEA-LPN-CA-E001-2024, numeral 10, literal 10.1, inciso g, y el Contrato número 001-2024, cláusula quinta, párrafo primero.

2024-1-01101-19-0722-16-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los estudios de factibilidad del contrato número 001-2024 por el arrendamiento de nueve vehículos terrestres, considerando la posible adquisición mediante arrendamiento con opción a compra de acuerdo con lo establecido en la normativa; además, no verificaron que las características de los servicios solicitados de las tres cotizaciones que se presentaron correspondieran a las señaladas en las bases de la licitación; asimismo, limitaron la libre participación para la contratación del servicio, debido a que no acreditaron que realizaron la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, con al menos tres probables proveedores que cumplieran los requisitos solicitados en las bases del proceso, no presentaron la documentación que acredite que los precios ofertados fueran congruentes con los precios en vigor en el mercado a la fecha de la presentación de las proposiciones, así como adjudicaron el contrato a un proveedor al que previamente el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitó una cotización, por lo que los proveedores participantes del proceso no estuvieron en igualdad de condiciones y finalmente firmaron el contrato el 20 de diciembre

de 2024 y los pagos de anticipos por el arrendamiento de vehículos se realizaron el 31 de diciembre de 2024, no obstante que en el contrato se estableció que la prestación del servicio sería del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 55, 56 y 57; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 14 y 52, fracción XXXI; de las bases de la Licitación Pública Nacional IEEA-LPN-CA-E001-2024, numeral 10, literal 10.1, inciso g, y del Contrato número 001-2024, cláusula quinta, párrafo primero.

14. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Del contrato número IEEA-ICMTP-03-2024 para la adquisición de libros de texto y del servicio del contrato de arrendamiento de inmueble, se verificó documentalmente que se entregaron los bienes y prestó el servicio conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales.
- b) Con la revisión de la muestra seleccionada de los contratos números LA-64-078-905002984- N-28-2024/01, IEEA-ICMTP-03-2024 y el contrato de arrendamiento de un inmueble, financiados con recursos del FAETA 2024 por un total de 6,504.0 miles de pesos, se verificó documentalmente que los pagos realizados del servicio de suministro y canje de vales, adquisición de libros de texto y el arrendamiento de un inmueble estuvieron soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; también, se comprobó que los bienes adquiridos y los servicios contratados antes mencionados, el CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza se correspondieron con los presentados en las facturas pagadas y, en su caso, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales.

15. El CONALEP Coahuila de Zaragoza para el contrato número LA-64-078-905002984-N-28-2024/01 correspondiente a la contratación del servicio de suministro y canje de vales de despensa 2024 a través de la tarjeta electrónica para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, no aplicó penas convencionales por 72.4 miles de pesos, en virtud de que el proveedor entregó los vales de despensa cuatro días después del plazo pactado en el contrato; además, del contrato número 001-2024 por el arrendamiento de nueve vehículos terrestres, el IEEA Coahuila de Zaragoza no proporcionó la documentación justificativa de las erogaciones por 2,291.7 miles de pesos, relativas al contrato número 001-2024 por concepto del pago de anticipo por el arrendamiento de nueve vehículos terrestres, de las que no se acreditó que el gasto haya sido devengado a más tardar el 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, 22, 33, 34, 38, fracción I, 42, 44, 52, párrafo tercero, 67 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Acuerdo primero, fracciones X y XV, y Anexo 1, y del Acuerdo por el

que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación respecto del contrato número LA-64-078-905002984-N-28-2024/01 correspondiente al servicio de suministro y canje de vales de despensa 2024 a través de la tarjeta electrónica para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, con la que se acredita que el proveedor entregó los vales de despensa dentro del plazo pactado en el contrato y se justifica la falta de la aplicación de penas convencionales por 72,355.00 pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa de las erogaciones por concepto del pago de anticipo por el arrendamiento de nueve vehículos terrestres relativos al contrato número 001-2024, de las que no se acreditó que el gasto haya sido devengado a más tardar el 31 de marzo de 2025 por un total de 2,291,712.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0722-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,291,712.99 pesos (dos millones doscientos noventa y un mil setecientos doce pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto del pago de anticipo por el arrendamiento de nueve vehículos terrestres de los que no se proporcionó la documentación justificativa de las erogaciones, relativas al contrato número 001-2024 y de las que no se acreditó que el gasto haya sido devengado a más tardar el 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 19, 22, 33, 34, 38, fracción I, 42, 44, 52, párrafo tercero, 67 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Acuerdo primero, fracciones X y XV, y Anexo 1, y del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

16. Con la revisión de una muestra de 100 personas voluntarias beneficiarias del subsidio (PVBS), se verificó que las PVBS acreditaron los requisitos establecidos en la normativa para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron; sin embargo, el IEEA Coahuila de Zaragoza no acreditó que publicó en su página de Internet los números de folios de las PVBS.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El IEEA Coahuila de Zaragoza destinó recursos del FAETA 2024 por 43,200.9 miles de pesos para el pago de 1,695 PVBS por apoyos económicos, los cuales se ajustaron a los montos establecidos en la normativa de acuerdo con las actividades desarrolladas.

Transparencia

18. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza informó de manera oportuna a la SHCP los cuatro trimestres de 2024 en los componentes “Ejercicio del gasto” e “Indicadores” sobre el ejercicio de los recursos del FAETA 2024 y los publicó en su página de Internet; asimismo, se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato “Ejercicio de gasto” es coincidente con las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios del CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza al mismo corte.
- b) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, que incluyó la evaluación de los recursos del FAETA; adicionalmente, se verificó que se dispuso de un PAE 2022, que incluyó la evaluación de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2022, y se publicaron los resultados de la evaluación, así como se informó del evaluador externo.
- c) El CONALEP Coahuila de Zaragoza y el IEEA Coahuila de Zaragoza remitieron en tiempo y forma a la SEP los cuatro informes trimestrales respecto al personal comisionado y con licencia, movimientos de plazas, trabajadores jubilados en el periodo, con licencia prejubilatoria en el periodo, los contratados por honorarios en el periodo, el analítico de categorías/plazas autorizadas con su tabulador, catálogo de categorías y tabuladores, catálogo de percepciones y deducciones y pagos retroactivos, los cuales fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,622,070.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 332,363.8 miles de pesos, que representó el 86.1% de los 386,222.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no comprometió el 1.5% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,622.1 miles de pesos, el cual representa el 5.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza) no dispone de un adecuado sistema de control interno que

le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que le entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además, dispuso del Programa Anual de Evaluación 2022 en el que se realizó la evaluación sobre los resultados del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-578/2025 de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que

aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 9, 10, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
05 JUN 2025
H. 5:40 PM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJ'SCC

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO 'S

RECIBIDO
23 JUL 2011
3:10 PM
FOLIO 1512

Saltillo, Coahuila 4 de junio de 2025
1.5.-578/2025
Asunto: **AUD.722 FAETA 2024**

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
PRESENTE. -

En atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número DGAGF"B/0542/2025 correspondientes a la auditoría **722 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA)** Cuenta Pública 2024, en particular a las cédulas de Resultados Finales; me permito enviar para su atención caratula (1 hoja) y Acuerdo de inicio de Investigación (2 fojas) debidamente certificados, con que se dio inicio al Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa en la Coordinación de Investigaciones Administrativas y Órganos Internos de Control de esta Secretaría.

N° de Auditoría	N° Expediente	Resultado
722	SEFIRC/CIAOIC/INV/SEDU/82/2025	4,5,9,10,20,21 y 26

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

c.c.p. - Mtra. Elma Marisol Martínez González , - Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
c.c.p. - Archivo
RVO/FRS/MFSR



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

☎ (844) 986-9800 🐦 📘 📧 SEFIRC_COAH



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos

recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; la Subdirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Materiales y Adquisiciones y de Recursos Humanos del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones IX y XI.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 52, párrafo tercero, 67 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 42.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 55, 56 y 57.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Norma General de Control Interno, artículos 1, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 46, 60, 61, 62 y 63.

Oficios números UAF/SRH/0023/2024 y UAF/SRH/0049/2024, ambos de fecha 8 de enero de 2024.

Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 8, 10 y 21.

Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículo 12, fracción VI.

Cédulas de Valuación de los Puestos de Base del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, código D008.

Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 del INEA, cláusula 8, fracción IV.

Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos CF01059 y CF36014.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 14 y 52, fracción XXXI.

Bases de la Licitación Pública Nacional IEEA-LPN-CA-E001-2024: numeral 10, literal 10.1, inciso g.

Contrato número 001-2024, cláusula quinta, párrafo primero.

Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Acuerdo primero, fracciones X y XV, y Anexo 1.

Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominados: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.